

LEY 73

Si comenzaste a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997. Conoce las 5 etapas esenciales del camino a tu retiro, que te ayudarán a tomar las mejores decisiones y prepararte para cuando llegue el momento de tramitar tu pensión.



1. Verifica tus datos

Tu información actualizada y correcta en tu cuenta de Afore ayuda a que podamos confirmar tu identidad y que realices tus trámites fácilmente.

Datos a verificar

Debes mantenerlos actualizados, servirán para confirmar tu identidad y poder iniciar tus trámites:

1. Nombre(s)
2. Apellido paterno
3. Apellido materno
4. Edad
5. Fecha de nacimiento
6. Número de Seguridad Social (NSS)
7. CURP
8. RFC
9. Domicilio
10. Teléfono y/o correo electrónico

Contar con tu Expediente Electrónico de Identificación

¿Dónde verificar si tus datos están actualizados?

Puedes revisar tu Estado de Cuenta de Principal Afore, desde tu cuenta en línea o en nuestros canales de atención:



81 8056 4624



*4624 desde tu celular

De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs



2. Prepara tu trámite

Recuerda que para solicitar tu pensión IMSS Ley 73 debes cumplir los siguientes requisitos.

Semanas cotizadas

Tener un mínimo de 500 semanas de cotización.

Baja en el IMSS

Haber dejado de trabajar y que tu patrón te haya dado de baja del IMSS.

60 años cumplidos o más

Dependiendo de tu edad será el porcentaje de la pensión que se te asigne y que será pagada por el Gobierno Federal.

Vigencia de Derechos

Después de dejar de trabajar, tienes un tiempo límite para que tus derechos ante el IMSS sigan vigentes y variará según tus semanas cotizadas.

¿Qué recursos vas a recibir?

- SAR IMSS 1992 (Subcuenta SAR 92)
- SAR INFONAVIT 1992 (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)
- IMSS 1997 (Subcuenta de Ahorro para el Retiro)
- INFONAVIT 1997 (Subcuenta de Ahorro para la vivienda)

El saldo que está en las siguientes subcuentas se transfiere al Gobierno Federal para subsidiar tu pensión:

- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
- Cuota Social

LEY 73

Si comenzaste a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997. Conoce las 5 etapas esenciales del camino a tu retiro, que te ayudarán a tomar las mejores decisiones y prepararte para cuando llegue el momento de tramitar tu pensión.



3. Inicia tu trámite de pensión ante el IMSS

Consulta los documentos que debes presentar en la Unidad de Medicina Familiar que te corresponde.

Documentos necesarios

- Identificación oficial** vigente con fotografía y firma.
- Cualquier documento expedido por el IMSS**, Afore o INFONAVIT que tenga tu Número de Seguridad Social.
- Acta de nacimiento original** o copia certificada (no mayor a 6 meses).
- Comprobante de domicilio** (no mayor a 3 meses).
- Estado de Cuenta bancario** o carátula de contrato bancario a tu nombre con número de cuenta y CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
- CURP impresa**
- RFC** con homoclave expedido por el SAT.
- Estado de Cuenta de Afore** (no mayor a 6 meses).

¿Cómo y dónde puedes realizar este trámite?

Trámite digital - Puedes iniciarlo en el portal web del IMSS www.imss.gob.mx/pensiones/pension-digital

Trámite presencial - Presenta tu documentación en la ventanilla de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que te corresponda.

¿Cuánto tiempo debes esperar para tener la Resolución de Pensión?

Hay que esperar el tiempo que te indique el IMSS (60 días aproximadamente) para obtener tu Resolución de Pensión.



4. Recibe tu Resolución de Pensión

Si recibes una Resolución de Pensión favorable tendrás derecho a:

- Tu pensión.
- Servicio Médico del IMSS.
- Asignación de beneficiarios.

Si recibes una Negativa de Pensión podrás retirar el saldo acumulado de:

A partir de los 60 años:

- IMSS 1997 (Subcuenta Ahorro para el Retiro).
- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (Subcuenta Ahorro para el Retiro).
- Cuota Social (Subcuenta Ahorro para el Retiro).
- INFONAVIT 1997 (Subcuenta Ahorro para la Vivienda) Este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda.

A partir de los 65 años:

- SAR IMSS 1992 (Subcuenta SAR 92).
- SAR INFONAVIT 1992 (Subcuenta SAR 92) Este saldo no se incluye si ejerciste tu crédito de vivienda.

Si tienes al menos 750 semanas de cotización reconocidas, también tendrás derecho al Servicio Médico del IMSS.



Cuando te entreguen tu Resolución o Negativa de Pensión en el IMSS deberás **esperar al menos 15 días** para que se registre en nuestro sistema y puedas acudir con nosotros.

LEY 73

Si comenzaste a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997. Conoce las 5 etapas esenciales del camino a tu retiro, que te ayudarán a tomar las mejores decisiones y prepararte para cuando llegue el momento de tramitar tu pensión.



5. Solicita tu trámite con Principal Afore

Prepara tu documentación e inicia tu trámite de retiro con nosotros.

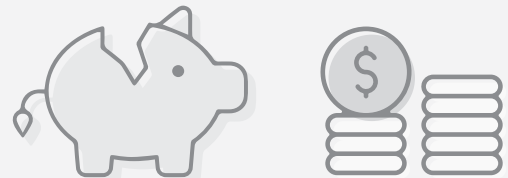
Documentos necesarios

- Identificación oficial** vigente con fotografía y firma.
- Resolución de Pensión o Negativa de Pensión emitida por el IMSS.**
- Estado de Cuenta bancario** no mayor a 3 meses que esté a tu nombre, debe contener RFC y CLABE interbancaria a 18 posiciones.

Prepara tu documentación e inicia tu trámite

- Agendar cita**

El tiempo de espera para recibir tus recursos es de máximo 6 días hábiles.



¡Disfruta la mejor etapa de tu vida!



¿Conoces a alguien a quien le interese esta fórmula?
¡Compártela!